

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia <ul style="list-style-type: none">• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante <ul style="list-style-type: none">• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA
REGIÓN DE PUNO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META
POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

PUNO, JUNIO DEL 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 0005-2025-ef/54.01 directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de la DGA.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JR. DEUSTUA N° 356**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gop.pe**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGIÓN DE PUNO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **09 de junio de 2025, mediante Anexo N° 02 Formato de aprobación de Expediente de Contratación.**

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de Cuenta</u>	:	<u>00-701-102118</u>
<u>Banco</u>	:	<u>BANCO DE LA NACION</u>
<u>N° CCI⁶</u>	:	<u>018-701-000701102118-30</u>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La documentación requerida debe ser presentada dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO](#), ubicado en el Jr. Deústua N° 356 – CERCADO - PUNO.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procedimientos@regionpuno.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES AREA CONTRATOS](#), sito en [Jr. Deústua N° 356-CERCADO-PUNO](#).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO](#), sito en [Jr. Deústua N° 356-CERCADO-PUNO](#).

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y SANEAMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGION DE PUNO

DATOS GENERALES:

PROYECTO : ANALISIS DE CALIDAD DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGION DE PUNO

META : 017 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

FUENTE FINAN : R.O

RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS

CLASIF. GASTO : 2.3.2.7.8.1

A. Denominación de la contratación

“CONTRATACION DE SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGION DE PUNO”.

B. Finalidad pública

El siguiente servicio es dar soporte técnico-analítico a los requerimientos del ámbito regional, para la Dirección de Vivienda y Saneamiento, tiene como finalidad de realizar el cumplimiento del programa de la vigilancia sanitaria del agua de consumo humano, de acuerdo a las definiciones operacionales del programa vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, reglamento de la calidad del agua para consumo humano y atención de los problemas socio ambientales de la región de Puno, conforme a la Actividad 5006304, Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados, del Programa Presupuestal Institucional 0083- Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Servicio de caracterización de agua para consumo humano el mismo que comprende los parámetros establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Título IX: Requisitos de Calidad del Agua para Consumo Humano, y sus modificaciones y/o actualizaciones.

El servicio de caracterización de agua incluye la toma de muestras (el punto de muestreo es el reservorio), preservación, conservación, transporte y almacenamiento, de acuerdo con los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160- 2015/DIGESA/SA

C. Antecedentes

Mediante Resolución Directoral N° 019-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 03/02/2025; se Aprueba las “Herramientas de Estándar de Calidad para la Implementación del PPIS 0083 para las actividades: Actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y Actividad 5006302 Fortalecimiento de capacidades a Prestadores, GL – ATM, y GR– G/DRVCS”, correspondientes al Producto 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del PPIS 0083, que contienen las disposiciones para el desarrollo de las actividades financiadas con los recursos señalados en el numeral 40.1 de la del artículo 40 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; las mismas que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Directoral

34



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

D. Objetivos de la contratación

Cumplir con las metas del convenio con Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual se requiere realizar el análisis de calidad de muestras de agua de consumo humano mediante los servicios de un laboratorio acreditado, y así verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad sanitaria establecidos en el “Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano”, D.S. N°031-2010-SA.

E. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

F. Características y condiciones del servicio a contratar

F.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio.	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de análisis de calidad de muestras de agua para consumo humano en 63 sistemas de agua de Centros Poblados Rurales de la Región de Puno.	SERVICIO	1

****NOTA:** el servicio se realizará en 63 SISTEMAS de agua según a la relación adjuntada en el ANEXO A**

F.2 Impacto ambiental

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del montaje e instalación los equipos de cloración por goteo de doble recipiente realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o eliminación de residuos o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.



F.3 Seguros

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daño a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con al ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que corresponden.



33



3.1.2 Descripción Especificas

3.1.2.1 Características técnicas

A.1 Características y Especificaciones del Servicio.

N°	Actividad	Descripción
1	Plan de Trabajo	<p>El contratista presenta por Mesa de Partes el plan de trabajo a la entidad contratante dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>El plan de trabajo mínimamente deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades. - Ruta de intervención. - Equipos y materiales a utilizar. - Presentación de entregables. <p>En esta sección mencionará que la presentación se efectuará con un informe cuyo contenido será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Generalidades <ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Objetivos. II. Metodología aplicada <ul style="list-style-type: none"> • Alcance. • Actividades a desarrollar. • Descripción de trabajo en campo. • Método de análisis. III. Puntos de muestreo y parámetros <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de puntos de muestreo. • Parámetros establecidos. • Ficha técnica de estaciones de muestreo (contiene ubicación geográfica con coordenadas y fotografía en punto de muestreo). IV. Normativa aplicada V. Resultados de los análisis <ul style="list-style-type: none"> • Resultados de calidad de agua para consumo humano contenida con su límite de detección o cuantificación (véase Nota 01). VI. Evaluación de resultados <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la calidad del agua para uso y consumo humano. • Resumen de estaciones evaluadas identificando “CUMPLE O NO” con la normativa aprobada por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. VII. Conclusión VIII. Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Cadena de custodia. • Informes de método de ensayo. • Ficha de verificación de la toma de muestra (véase Anexo 01). <ul style="list-style-type: none"> - Resultados esperados. <p>El plan de trabajo estará orientado en función al o los sistemas de agua potable de cada centro poblado con su respectivo código de ubigeo, entregados por la entidad contratante en el requerimiento.</p>



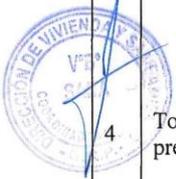


GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Actividad	Descripción
		El plan de trabajo lo aprueba la entidad contratante en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado por Mesa de Partes, en caso este sea observado, la entidad comunicará al contratista mediante correo y el contratista presentará las observaciones subsanadas por Mesa de Partes en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, una vez recibida el plan de trabajo subsanado la entidad contratante evaluará, aprobará y notificará al contratista hasta un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida el plan de trabajo subsanado.
2	Inicio de actividades	Las actividades del contratista inician al día siguiente de recibida la notificación de la aprobación del plan de trabajo, elaborado en función al listado de los centros poblados y sistemas de agua potable con sus respectivos códigos de ubigeo definidos en la formulación de su requerimiento.
3	Identificación de los puntos priorizados por la entidad contratante para la toma de muestras	El personal autorizado por el laboratorio deberá tomar la muestra de agua en el reservorio, el mismo que para evidenciar realizará una toma fotográfica a un cartel elaborado por el personal de toma de muestra con el contenido de las coordenadas UTM (longitud/latitud, Zona, y altitud) definidas con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (véase Nota 02), asimismo el código del centro poblado y código del sistema de agua potable ubicado sobre el reservorio, con el cual evidenciará la toma de muestra en el punto referido. Para las casuísticas específicas donde no es factible tomar las muestras en el reservorio, se deberá revisar el caso y coordinar con el contratista el punto de muestreo equivalente. Este punto deberá ubicarse en la estructura más cercana al reservorio, ya sea antes o después de este. Posteriormente, el contratista deberá informar a la entidad, mediante correo electrónico, dentro de las 48 horas posteriores al hecho, adjuntando imágenes fotográficas que muestren el nuevo punto de muestreo seleccionado
4	Toma de muestras y preservación	La toma de muestra debe ser realizada por personal autorizado por el laboratorio y así asegurar que las muestras sean representativas del agua que está siendo suministrada a los consumidores y que durante el muestreo y transporte su composición no se modifique; para ello el laboratorio otorgará una constancia de autorización al muestreador, para que con el cual pueda identificarse en el lugar y tomar la muestra. Al momento del muestreo se debe contar de manera impresa para su llenado, la ficha de verificación de toma de muestra, de acuerdo al Anexo 01 . El contratista adjudicado puede proponer alternativas digitales a la ficha de verificación de toma de muestra, esto lo incluye en el plan de trabajo de ser el caso. Debe asegurarse que las muestras para el análisis de cada parámetro considerado cumplan con los requisitos (tiempo de vigencia, temperatura y PH); para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental. Una vez tomada la muestra de agua, se procederá a adicionar el reactivo de preservación requerido cuando sea necesario. Tener en cuenta los requisitos indicados en el Listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA (protocolos establecidos en la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA).



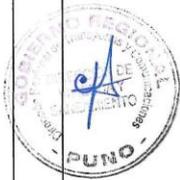


GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Actividad	Descripción
5	Conservación y transporte	<p>Una vez preservada la muestra, cerrar herméticamente el frasco y para mayor seguridad, sellar la tapa para evitar cualquier derrame del líquido y agitar para uniformizar las muestras.</p> <p>Las muestras recolectadas deberán conservarse en cajas térmicas (refrigerantes para conservar las muestras o coolers) a temperatura indicada en el listado de requisitos para la recepción de muestras definidos en el numeral 6.2.3.3 del “Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano”, aprobado con la Resolución Directoral N° 160- 2015/DIGESA/SA. Siendo parte del protocolo de toma de muestras y/o del laboratorio donde se efectuará el análisis, cuyos métodos de ensayo deben estar acreditados por INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p> <p>Las muestras recolectadas deberán conservarse en cajas térmicas (coolers) a temperatura indicadas en el Listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA debiendo disponer para ello con preservantes de temperatura (ice pack u otro similar).</p> <p>Los recipientes de vidrios deben ser embalados con cuidado para evitar roturas, derrames y/o contaminación.</p> <p>Las muestras deben ser enviadas en cajas térmicas, aisladas de la influencia de la luz solar y con disponibilidad de espacio para la colocación del material refrigerante.</p> <p>No se debe transportar las muestras de agua en mochilas, maletines, cajas de cartón, bolsas, etc., según lo establecido en el numeral 6.2.3.4 del “Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano”, aprobado con la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA.</p> <p>Deben ser transportados en cajas adecuadas (coolers) con refrigerantes tan pronto como sea posible.</p> <p>Para el ingreso de las muestras al laboratorio, deberán entregarse debidamente rotuladas y con la solicitud de ensayo debidamente completada. Se debe tener en cuenta los tiempos establecidos en el listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA</p>
6		<p>Los ensayos se realizan en laboratorio(s) cuyos métodos de ensayo estén acreditados por el INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p> <p>Los análisis deben incluir los parámetros establecidos en el Reglamento de la</p>





GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Actividad	Descripción
	Determinación de parámetros de calidad de agua	<p>Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010- SA, y su modificatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO I: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS Y PARASITOLÓGICOS • ANEXO II: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS DE CALIDAD ORGANOLÉPTICA <p>ANEXO III: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS QUÍMICOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS. (Aplica solo para parámetros inorgánicos)</p>
7	Informe de laboratorio	El contratista envía un informe de ensayo de laboratorio, conforme indica el plan de trabajo en la sección de presentación de entregables; Laboratorio(s) con método(s) de ensayo acreditado(s) por INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).

Nota 01: Los laboratorios que realicen el servicio de caracterización de agua para consumo humano emitirán los resultados de los análisis de calidad de agua con sus propios límites de detección y cuantificación.

Nota 02: La toma de muestras se realiza de acuerdo a la información que deberá registrarse en función a los resultados de posicionamiento satelital (GPS) y coordenadas del punto de muestreo (reservorio) efectuado por el personal de recojo de muestras de agua.

A.2 Marcado y rotulado

El marcado y rotulado de las muestras se harán siguiendo los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA y la NTP-ISO/IEC 17025 2017, sus actualizaciones y/o modificaciones.

Los frascos deben ser identificados antes de la toma de muestra con una etiqueta escrita con letra clara y legible, de preferencia utilizar plumón de tinta indeleble, sin borrones ni enmendaduras, la cual debe ser protegida con cinta adhesiva transparente conteniendo los datos con precisión:

- Código de identificación de campo.
- Coordenadas del lugar de muestreo.
- Localidad, distrito, provincia, región.
- Punto de muestreo.
- Matriz.
- Fecha y hora de muestreo.
- Tipo de análisis requerido.
- Preservada, nombre del preservante.
- Muestreador.

A.3 Condiciones de envasado, empaçado y/o embalaje

Se considera lo establecido en los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA y la NTP-ISO/IEC 17025 2017, sus actualizaciones y/o modificaciones

3.1.2.2 Condiciones de Ejecuciones

B.1 Lugar de toma de muestras

El punto de toma de muestra de agua en un sistema de agua potable es el reservorio. Sin perjuicio de las excepciones indicadas en la actividad 3 del numeral II.1.1. de la presente Ficha de Homologación.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

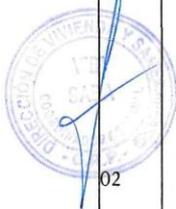
DIRECCION DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

B.2 Evaluación de la Conformidad

B.2.1 Métodos de Ensayo

La prestación del servicio deberá ser realizado por un(os) laboratorio(s) con método(s) de ensayo acreditado(s) por el INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), para el análisis de agua para consumo humano.

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
1	Bacterias Coliformes Totales (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	NTP 214.031:2001 (revisada el 2016) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Detección y recuento de coliformes totales. Método de filtración por membrana. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF, Parte 9222 B. 24th Ed Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure using Endo Media
		Toda la norma técnica	NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Echerichia Coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9221 B, 24th Ed Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique (Véase Nota 03)
02	E. Coli (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9222 H, 24th Ed. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Partitioning E. coli from MF Total Coliform using EC-MUG Broth
			NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Echerichia Coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición o



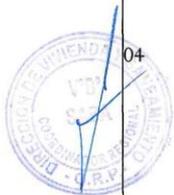


GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
		Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 F.2, 24th Ed. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Escherichia coli Procedure Using Fluorogenic Substrate. Simultaneous Determination of Termotolerant Coliforms and E.coli.
03	Bacterias Coliformes Termotolerantes Fecales (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	NTP 214.032:2018 (revisada el 2023) CALIDAD DE AGUA. Determinación de coliformes termotolerantes (fecales) en agua. Método de filtración por membrana. 2ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9222 D, 24ª Ed. Membrane filter technique for members of the coliform group. Thermotolerant (Fecal) Coliform Membrane Filter Procedure (Véase Nota 03)
		Toda la norma técnica	NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Escherichia coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición (Véase Nota 03) O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E.1, 24th Ed. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Thermotolerant (Fecal) Coliform Procedures. Thermotolerant coliform Test (EC Medium)
04	Bacterias Heterotróficas (UFC/mL a 35°C)	Toda la norma técnica	NTP 214.033:2002 (revisada el 2017) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Detección y recuento de colonias heterotróficas. Método de filtración por membranas. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 B, 24th Ed. Heterotrophic Plate Count. Pour Plate Method. (Véase Nota 03)
05	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos (N° org/L)		(Véase Nota 04)



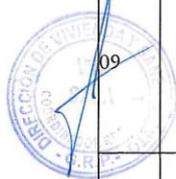


GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
06	Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nemátodos en todos sus estadios evolutivos (N° org/L)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part. 10200 C.1,2,3, F.2.a, F.2.c.1, 24th. Ed. Plankton. Concentration Techniques. Phytoplankton Counting Techniques // Y SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part. 10200 G, 24th. Ed. Plankton. Zooplankton Counting Techniques No identificado (Véase Nota 03)
07	Color (Unidad de color verdadero (UCV) escala Pt/Co)	Toda la norma técnica	NTP 214.036:2010 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de color verdadero. Método espectrofotométrico a una sola longitud de onda. 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2120 C, 24th Ed. Color. Spectrophotometric Single- Wavelength Method (Proposed) (Véase Nota 03)
08	Turbiedad (Unidad nefelométrica de turbiedad (UNT))	Toda la norma técnica	NTP 214.006:2010 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de turbiedad. Método nefelométrico. 3ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2130 B, 24th Ed. Turbidity. Nephelometric Method (Véase Nota 03)
09	pH (Valor de pH)	Toda la norma técnica	NTP 214.029:2023 CALIDAD DE AGUA. Determinación de pH en agua. Método electrométrico. 4ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 H+ B. 24th. Ed. pH. Electrometric Method. (Véase Nota 03)
10	Conductividad (25°C) (µmho/cm)	Toda la norma técnica	NTP 214.049:2023 CALIDAD DE AGUA. Conductividad electrolítica en agua. Método de ensayo. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 24th Ed. Conductivity. Laboratory Method (Véase Nota 03)



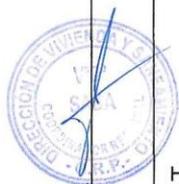
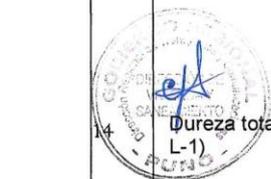


GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
11	Sólidos totales disueltos (mgL-1)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 C, 24th Ed. Solids. Total Dissolved Solids Dried at 180°C (Véase Nota 03)
12	Cloruros (mg CL- L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.020:2000 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de cloruros. Método volumétrico del nitrato mercurico. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl B, 24th Ed. Chloride. Argentometric Method (Véase Nota 03)
13	Sulfatos (mg SO4= L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.023:2016 CALIDAD DE AGUA. Determinación de sulfatos. Método turbidimétrico O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-SO42= E, 24th Ed. Sulfate. Turbidimetric Method (Véase Nota 03)
14	Dureza total (mg CaCO3 L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.018:1999 (revisada el 2019) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la dureza. Método volumétrico con EDTA. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2340 C, 24th Ed. Hardness. EDTA Titrimetric Method (Véase Nota 03)
15	Hierro (mg Fe L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)



25



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
16	Manganeso (mg Mn L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
17	Aluminio (mg Al L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
18	Cobre (mg Cu L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)



24



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
19	Zinc (mg Zn L-1)	Toda la norma técnica	<p>NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>
20	Sodio (mg Na L-1)	Toda la norma técnica	<p>NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>
21	Antimonio (mg Sb L-1)	Toda la norma técnica	<p>NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>





GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
22	Arsénico (mg As L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
23	Bario (mg Ba L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
24	Boro (mg B L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
25	Cadmio (mg Cd L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
26	Cianuro (mg CN L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.014:1988 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de cianuro. Método del electrodo de ión selectivo. 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN ⁻ C,F, 24th Ed. Cyanide. Total Cyanide after Distillation. Cyanide-Selective Electrode Method (Véase Nota 03)
27	Cloro (mg L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 7393-2:2020 Calidad de agua. Determinación de cloro libre y cloro total. Parte 2: Método colorimétrico para control de rutina usando N, N-dietil-1,4-fenilendiamina (DPD). 2ª Edición (Véase Nota 03)



22



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
28	Cromo total (mg Cr L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición. O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
29	Flúor (mg F L-1)		(Véase Nota 04)
30	Mercurio (mg Hg L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
31	Níquel (mg Ni L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición (Véase Nota 03)
32	Nitratos (mg NO ₃ L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.016:2000 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de nitratos. Método espectrofotométrico. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO ₃ ⁻ B, 24th Ed. Nitrogen (Nitrate). Ultraviolet Spectrophotometric Screening (Véase Nota 03)
33	Nitritos (mg NO ₂ L-1)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO ₂ ⁻ B, 24th Ed. Nitrogen (Nitrite). Colorimetric Method (Véase Nota 03)



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO



N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
34	Plomo (mg Pb L-1)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111 B, 24th Ed. Metals by flame atomic absorption Spectrometry. Direct Air - Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
35	Selenio (mg Se L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
36	Molibdeno (mg Mo L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP- MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
37	Uranio (mg U L-1)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)

Nota 03: Se podrá considerar otros métodos de ensayos normalizados (NTP, ISO, EPA, SMEWW-APHA-AWWA-WEF, entre otros) y métodos validados por el laboratorio; siempre que se encuentren acreditados para la matriz "agua para uso y consumo humano" y se reporte el resultado analítico en las unidades indicadas.

Nota 04: Se podrá considerar métodos de ensayos no acreditados, siempre que sean métodos validados por el laboratorio acreditado para la matriz agua para uso y consumo humano, y se reporte el resultado analítico en las unidades indicadas.

B.3 Plazo de servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

B.4 Presentación de Entregables

Al culminar el servicio el contratista presenta su entregable a la entidad mediante un informe, conforme se indica en el plan de trabajo de la sección de presentación de entregables. Dicho informe permitirá conocer si el agua cumple con los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Todos los documentos deben de llevar la firma y sello del contratista o de quien lo represente.

B.5 Conformidad de la prestación del servicio

La entidad contratante emitirá la conformidad del servicio hasta un plazo máximo de siete (7) días



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

calendario y de haber observaciones comunicará al contratista mediante una carta a su correo y esta levantará dichas observaciones en un plazo máximos de hasta tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la observación, pudiendo presentar por Mesa de Partes de la entidad; al cual la entidad evaluará y emitirá la conformidad correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recibida la subsanación de las observaciones

B.6 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 1 y su comprobante de pago; la entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios

B.7 Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

B.8 Caso de emergencias

En casos de emergencias, se aceptarán las ampliaciones de plazos correspondientes, entendiéndose a emergencias como causas no atribuibles al contratista y que además las emergencias consideradas serán como desastres naturales y/o pandemias, en estas situaciones el contratista deberá acreditar con declaratoria de emergencias expresamente establecidas por el estado peruano

3.1.2.3 Requisitos de Calificación

C.1 Capacidad técnica y profesional

Especialista en monitoreo, recolección y análisis de muestras de agua para consumo humano

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Profesional de las carreras de: Química o, biología o, ingeniería sanitaria o, ingeniería química o, ingeniería ambiental.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)



Nota 05: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De NO encontrarse publicado, presentar la copia del diploma respectivo.

La condición de colegiado y habilitado se verificará en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú (Sede nacional o departamental) de no encontrarse debe presentar copia de diploma de colegiatura y habilidad.

El certificado de habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

Experiencia del personal clave			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o técnico para toma de muestras, especialista en análisis de laboratorio o técnico, jefe de laboratorio o la combinación de estos cargos o proyectista en agua potable o residente de obra en sistemas de agua potable o supervisor de obra en sistemas de agua potable.	Monitoreo de agua potable y/o gestión de calidad de agua y/o Monitoreo en mantenimientos de sistemas de agua potable, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o residencia en obras de agua potable y/o supervisión de obras en agua potable y/o gestión ambiental.	Doce (12) meses contados desde la obtención del grado de bachiller.	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

C.2 Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor de uno (1) ni mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 07)	Máximo veinte (20)	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago	(i) Copia simple de contratos y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de servicios similares	Todos los servicios de control de calidad de agua potable.		



Nota 07: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad

3.1.3 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

a) De la entrega del producto

El informe final se presentará a través de la Mesa de partes de la secretaria de la Dirección de Vivienda y Saneamiento del gobierno Regional de Puno, ubicado en la Av. Circunvalación N°646 - Puno, dicho documento será alcanzado en físico, debidamente ordenado por cada centro poblado, en 01 original y 02 copias (a color), más un CD con toda la información digitalizada ordenada en carpetas por sistemas de agua.

b) De la penalidad.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto equivalente al 10%, de conformidad con el artículo 119 y 120 del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde $F=0.40$ en caso de bienes y servicios

c) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumple con los protocolos en la R.M. N° 377-2020MINSA, R.M. N° 1275-2021-MINSA, R.M. N° 0389-2020-MTC/0°	0.05 de la UIT vigente, por cada falta.	Informe del área usuaria acompañando evidencias.
2	Cuando el contratista no cumple con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta.	Informe del área usuaria acompañando evidencias.
3	Cuando el contratista no cumple en mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del área usuaria acompañando evidencias.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y SANEAMIENTO

d) Otras consideraciones

• **Obligaciones del contratista para todos los ítems:**

- El servicio será a todo costo.
- El personal de laboratorio responsable, deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), vigente durante el plazo del servicio contratado.
- El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales.
- Realizar la toma de muestra de acuerdo a un plan y un procedimiento de muestreo documentado.
- Analizar la muestra de acuerdo a los parámetros: Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones y Metales de la muestra de agua para consumo humano y solo debe ser una toma por reservorio de almacenamiento de agua (tomada en entrada de reservorio).



Consolidar el resultado del análisis en formato Excel editable de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP).

En caso de presentarse conflicto social y/o inaccesibilidad al punto de muestra se podrá modificar la relación de los centros poblados a intervenir. La empresa debe garantizar el servicio de 63, la muestra y/o análisis de los 63 puntos de intervención dicha coordinación se debe realizar con la dirección de vivienda y saneamiento (DVS).

• **Equipos y materiales a utilizar**

El postor deberá contar con

- 02 camionetas 4 x 4 con una antigüedad no mayor a 5 años.
- 02 laptop o computadora.
- 02 GPS.
- 02 multiparámetro calibrado.
- 02 cámara fotográfico digital
- 01 Equipo ICP-MS para el análisis de metales



• **Confidencialidad**

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que mantendrá restringida

La Dirección de Vivienda y Saneamiento – Puno facilitara al contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial

e) Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista coordinara directamente con la Dirección de vivienda y saneamiento.

f) Adelantos

No aplica.

g) Fórmula de reajuste

No aplica.

h) Subcontratación

Se permite siempre y cuando se cumplan los lineamientos de la NTP ISO/IEC 17025:2017 (Métodos Acreditados por el Subcontratista). El cual será por un máximo del 40 % del monto del contrato vigente.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

3.3. ANEXOS:

ANEXO A
(LISTADO DE SISTEMAS DE AGUA A INTERVENIR)

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP	ESTE	NORTE	ALTITUD
1	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010020 - UNION VILLA MERCEDES	S210201002001	373933	8363822	3945
2	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010023 - HUANCARANI	S210201002301	370086	8364899	3950
3	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010067 - PUCACANCHA	S210201006701	384938	8351389	3980
4	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010069 - PRIMER ACHOSITA	S210201006901	385550	8353454	4032
5	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030006 - ALTO CUTUTUNI	S210203000601	387829	8336994	3931
6	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030007 - SANTA MARIA	S210203000701	386212	8339234	4027
7	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030065 - SILLINA	S210203006501	396008	8327942	3931
8	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	2102080007 - TOMA	S210208000701	403195	8394713	4453
9	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	2102130050 - SAN ANTONIO ACCOPATA	S210213005002	375979	8340106	3877
10	PUNO	CHUCUITO	JULI	2104010043 - TISHUA	S210401004301	459898	8203843	3856
11	PUNO	CHUCUITO	JULI	2104010062 - AURINA	S210401006201	459243	8201620	4019
12	PUNO	CHUCUITO	JULI	2104010103 - COLPAJAHUIRA CENTRAL	S210401010301	449118	8186809	3987
13	PUNO	CHUCUITO	JULI	2104010112 - JUAN VELASCO ALVARADO	S210401011201	439383	8206864	4100
14	PUNO	CHUCUITO	JULI	2104010153 - CHILA CHAMBILLA ORCUYO	S210401015301	443503	8190574	4166
15	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	2106010130 - MARCATACANA HUANCHO BAJO	S210601013001	407622	8320378	3881
16	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	2106030034 - QUEALLI	S210603003401	411599	8333043	3891
17	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	2106030052 - ANCO MARCA	S210603005201	416184	8331702	3916
18	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040016 - CAJON HUYO	S210604001601	434999	8343949	4280
19	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040020 - CHILLIMURI	S210604002001	422923	8342841	3960
20	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040053 - 3 DE MAYO	S210604005301	431780	8337118	4052
21	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040063 - PULLUNE	S210604006301	424837	8337518	3859
22	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040075 - MILLICUYO TUITO	S210604007501	425991	8332974	3875
23	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040077 - PAJCHACUYO MUÑAPATA	S210604007701	424092	8335859	3927
24	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040095 - JACHAMUNAYPA	S210604009501	422616	8334551	3950
25	PUNO	HUANCANE	PUSI	2106050025 - LACARA	S210605002501	400277	8291755	3854
26	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	2106060067 - KAJATUYO	S210606006701	438695	8312375	4209
27	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	2106060073 - ÑAPA HUATASANI	S210606007301	447151	8311817	3907



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP	ESTE	NORTE	ALTITUD
28	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	2106080110 - HUERTACUYO	S210608011001	429194	8312930	3866
29	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	2106080135 - CENTRAL YAPUTIRA	S210608013501	446983	8326728	4192
30	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	2106080152 - CONTAYA	S210608015201	427158	8317128	3896
31	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	2108010138 - PACOBAMBA BAJO	S210801013801	330578	8342160	4070
32	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	2101139907 - CANLLAPAMPA	S210113990701	347147	8219007	4289
33	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	2101130074 - LLANQUERI	S210113007401	351311	8200932	4615
34	PUNO	MOHO	MOHO	2109010047 - MUELLE CARIQUITA	S210901004701	443442	8301630	3918
35	PUNO	MOHO	MOHO	2109010075 - JACHA POMAOCA	S210901007501	462572	8301377	3923
36	PUNO	MOHO	MOHO	2109010091 - TICAPARQUI	S210901009102	465193	8291428	3968
37	PUNO	MOHO	MOHO	2109010093 - PACCHANI	S210901009301	473448	8292004	4069
38	PUNO	MOHO	MOHO	2109010099 - OCCONIZA	S210901009901	434014	8309764	3955
39	PUNO	MOHO	MOHO	2109010145 - CENTRAL VILUYO	S210901014501	471844	8298142	4030
40	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	2109030007 - QUINSA LAKAYA	S210903000702	460658	8314125	4355
41	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	2109030014 - SULLKA CERCADO	S210903001401	456554	8307846	3941
42	PUNO	PUNO	ACORA	2101020013 - SURUPA	S210102001302	426290	8235821	3848
43	PUNO	PUNO	ACORA	2101020014 - HUARAMAYA	S210102001401	426574	8235277	3903
44	PUNO	PUNO	ACORA	2101020022 - JACHAPATASA	S210102002201	427064	8234990	3869
45	PUNO	PUNO	CHUCUITO	2101060044 - THALACA	S210106004401	396756	8205900	4100
46	PUNO	PUNO	PICHACANI	2101110027 - TUNQUIPA	S210111002701	395567	8213068	4048
47	PUNO	PUNO	PICHACANI	2101110027 - TUNQUIPA	S210111002703	396756	8205900	4100
48	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120017 - MACHAC MARCA	S210112001701	422381	8239711	3877
49	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120023 - JACHA TITILACA	S210112002301	423136	8239093	3845
50	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120064 - HUANCARANI	S210112006401	413669	8246267	3893
51	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	2110030048 - CALACALA AJATIRA	S211003004801	399301	8339499	3952
52	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	2113010017 - CHAJELLAPI (PUERTO TAPOJE)	S211301001701	494756	8202784	3859
53	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	2113010020 - CHALLAPATA	S211301002001	487200	8202668	3911
54	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	2113010103 - MACHACHUYO	S211301010301	490208	8198275	3864
55	PUNO	MOHO	MOHO	2109010113 - PACHACALLA	S210901011301	433507	8303361	3842
56	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	2104030052 - PIZACANI	S210403005201	460300	8157845	4233
57	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	2109030009 - TARUCANI	S210903000901	481926	8314169	4579
58	PUNO	HUANCANE	PUSI	2106059901 - QUENORA	S210605990101	397242	8292105	4018



9



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP	ESTE	NORTE	ALTITUD
59	PUNO	HUANCANE	PUSI	2106050026 - SIPIN	S210605002601	398616	8291248	4019
60	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040007 - HUACOTONI	S210604000701	425291	8346913	3902
61	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	2106040005 - COLLPACIA	S210604000501	427421	8346475	3948
62	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	2109030035 - JACHACARCA	S210903003501	460815	8316506	4269
63	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	2106080065 - CAÑAHUAYRI	S210608006501	425341	8320667	4051



8



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

ANEXO B

(FICHA DE VERIFICACION – CARACTERIZACION)

ANEXO 01

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA PARA DAR CONFORMIDAD AL SERVICIO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL MUESTREO			
FECHA		HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
I	DATOS GENERALES		
1,1	Departamento:		Centro Poblado (CP):
1,2	Provincia:		
1,3	Distrito:		Ubigeo del CP:
1,4	Nombre de SAP:		Código SAP:
1,5	Coordenadas del Reservorio del CP: ESTE: NORTE: ALTURA:		Zona UTM en WGS84:
1,6	Reservorio N°		

II	VERIFICACIÓN		
2,1	Toma de Muestra	Si	NO
			Fecha de la toma de muestra



RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA



 Firma del Responsable de la Toma de Muestra
 Nombre:
 DNI:

 Firma y sello del representante de la Organización Comunal
 Nombre:
 DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

MVCS
Por: ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 15:00:58-0500

MVCS
Por: MEDINA BEDOYA Ronald Humberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 15:14:40-0500

MVCS
Por: URBINA ARIAS Pablo Silverio FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 16:12:18-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 15:11:27-0500

MVCS
Por: MANTILLA SALCEDO Cindy Lyda FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 16:20:47-0500

ANEXO N° 01

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

MVCS
Por: MANTILLA SALCEDO Cindy Lyda FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 16:20:47-0500

MVCS
Por: CARBAJAL NAVARRO Max Arturo FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/04 17:03:52-0500

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código CUBSO : 83101508-00392725

Denominación del Requerimiento : Servicio de caracterización de agua para consumo humano en el ámbito rural.

Denominación técnica : Servicio de caracterización de agua para consumo humano en el ámbito rural.

Unidad de medida : Servicio

Homologación parcial : No

Resumen : Servicio de caracterización de agua para consumo humano el mismo que comprende los parámetros establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Título IX: Requisitos de Calidad del Agua para Consumo Humano, y sus modificaciones y/o actualizaciones.

El servicio de caracterización de agua incluye la toma de muestras (el punto de muestreo es el reservorio), preservación, conservación, transporte y almacenamiento, de acuerdo con los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. Características y especificaciones

Del servicio

N°	Actividad	Descripción
1	Plan de Trabajo	<p>El contratista presenta por Mesa de Partes el plan de trabajo a la entidad contratante dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>El plan de trabajo mínimamente deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades. - Ruta de intervención. - Equipos y materiales a utilizar. - Presentación de entregables. <p>En esta sección mencionará que la presentación se efectuará con un informe cuyo contenido será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Generalidades <ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Objetivos. II. Metodología aplicada <ul style="list-style-type: none"> • Alcance. • Actividades a desarrollar. • Descripción de trabajo en campo. • Método de análisis. III. Puntos de muestreo y parámetros <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de puntos de muestreo.

Versión 01

1 de 17

1 de 17

N°	Actividad	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros establecidos. • Ficha técnica de estaciones de muestreo (contiene ubicación geográfica con coordenadas y fotografía en punto de muestreo). <p>IV. Normativa aplicada</p> <p>V. Resultados de los análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados de calidad de agua para consumo humano contenida con su límite de detección o cuantificación (véase Nota 01). <p>VI. Evaluación de resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la calidad del agua para uso y consumo humano. • Resumen de estaciones evaluadas identificando "CUMPLE O NO" con la normativa aprobada por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. <p>VII. Conclusión</p> <p>VIII. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cadena de custodia. • Informes de método de ensayo. • Ficha de verificación de la toma de muestra (véase Anexo 01). <p>- Resultados esperados.</p> <p>El plan de trabajo estará orientado en función al o los sistemas de agua potable de cada centro poblado con su respectivo código de ubigeo, entregados por la entidad contratante en el requerimiento.</p> <p>El plan de trabajo lo aprueba la entidad contratante en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado por Mesa de Partes, en caso este sea observado, la entidad comunicará al contratista mediante correo y el contratista presentará las observaciones subsanadas por Mesa de Partes en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, una vez recibida el plan de trabajo subsanado la entidad contratante evaluará, aprobará y notificará al contratista hasta un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida el plan de trabajo subsanado.</p>
2	Inicio de actividades	<p>Las actividades del contratista inician al día siguiente de recibida la notificación de la aprobación del plan de trabajo, elaborado en función al listado de los centros poblados y sistemas de agua potable con sus respectivos códigos de ubigeo definidos en la formulación de su requerimiento.</p>
3	Identificación de los puntos priorizados por la entidad contratante para la toma de muestras	<p>El personal autorizado por el laboratorio deberá tomar la muestra de agua en el reservorio, el mismo que para evidenciar realizará una toma fotográfica a un cartel elaborado por el personal de toma de muestra con el contenido de las coordenadas UTM (longitud/latitud, Zona, y altitud) definidas con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (véase Nota 02), asimismo el código del centro poblado y código del sistema de agua potable ubicado sobre el reservorio, con el cual evidenciará la toma de muestra en el punto referido.</p> <p>Para las casuísticas específicas donde no es factible tomar las muestras en el reservorio, se deberá revisar el caso y</p>

N°	Actividad	Descripción
		<p>coordinar con el contratista el punto de muestreo equivalente. Este punto deberá ubicarse en la estructura más cercana al reservorio, ya sea antes o después de este. Posteriormente, el contratista deberá informar a la entidad, mediante correo electrónico, dentro de las 48 horas posteriores al hecho, adjuntando imágenes fotográficas que muestren el nuevo punto de muestreo seleccionado.</p>
4	Toma de muestras y preservación	<p>La toma de muestra debe ser realizada por personal autorizado por el laboratorio y así asegurar que las muestras sean representativas del agua que está siendo suministrada a los consumidores y que durante el muestreo y transporte su composición no se modifique; para ello el laboratorio otorgará una constancia de autorización al muestreador, para que con el cual, pueda identificarse en el lugar y tomar la muestra.</p> <p>Al momento del muestreo se debe contar de manera impresa para su llenado, la ficha de verificación de toma de muestra, de acuerdo al Anexo 01. El contratista adjudicado puede proponer alternativas digitales a la ficha de verificación de toma de muestra, esto lo incluye en el plan de trabajo de ser el caso.</p> <p>Debe asegurarse que las muestras para el análisis de cada parámetro considerado cumplan con los requisitos (tiempo de vigencia, temperatura y PH); para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental.</p> <p>Una vez tomada la muestra de agua, se procederá a adicionar el reactivo de preservación requerido cuando sea necesario. Tener en cuenta los requisitos indicados en el Listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA (protocolos establecidos en la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA).</p> <p>Una vez preservada la muestra, cerrar herméticamente el frasco y para mayor seguridad, sellar la tapa para evitar cualquier derrame del líquido y agitar para uniformizar las muestras.</p>
5	Conservación y transporte	<p>Las muestras recolectadas deberán conservarse en cajas térmicas (refrigerantes para conservar las muestras o coolers) a temperatura indicada en el listado de requisitos para la recepción de muestras definidos en el numeral 6.2.3.3 del "Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano", aprobado con la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA. Siendo parte del protocolo de toma de muestras y/o del laboratorio donde se efectuará el análisis, cuyos métodos de ensayo deben estar acreditados por INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p>

N°	Actividad	Descripción
		<p>Las muestras recolectadas deberán conservarse en cajas térmicas (coolers) a temperatura indicadas en el Listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA debiendo disponer para ello con preservantes de temperatura (ice pack u otro similar).</p> <p>Los recipientes de vidrios deben ser embalados con cuidado para evitar roturas, derrames y/o contaminación.</p> <p>Las muestras deben ser enviadas en cajas térmicas, aisladas de la influencia de la luz solar y con disponibilidad de espacio para la colocación del material refrigerante.</p> <p>No se debe transportar las muestras de agua en mochilas, maletines, cajas de cartón, bolsas, etc., según lo establecido en el numeral 6.2.3.4 del "Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano", aprobado con la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA.</p> <p>Deben ser transportados en cajas adecuadas (coolers) con refrigerantes tan pronto como sea posible.</p> <p>Para el ingreso de las muestras al laboratorio, deberán entregarse debidamente rotuladas y con la solicitud de ensayo debidamente completada. Se debe tener en cuenta los tiempos establecidos en el listado de requisitos para la recepción de muestras por el laboratorio de control ambiental, publicado en la página web de la DIGESA.</p>
6	Determinación de parámetros de calidad de agua	<p>Los ensayos se realizan en laboratorio(s) cuyos métodos de ensayo estén acreditados por el INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p> <p>Los análisis deben incluir los parámetros establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, y su modificatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO I: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS Y PARASITOLÓGICOS • ANEXO II: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS DE CALIDAD ORGANOLÉPTICA • ANEXO III: LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS QUÍMICOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS. (Aplica solo para parámetros inorgánicos)
7	Informe de laboratorio	<p>El contratista envía un informe de ensayo de laboratorio, conforme indicá el plan de trabajo en la sección de presentación de entregables; Laboratorio(s) con método(s) de ensayo acreditado(s) por INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de</p>

N°	Actividad	Descripción
		Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).

Nota 01: Los laboratorios que realicen el servicio de caracterización de agua para consumo humano emitirán los resultados de los análisis de calidad de agua con sus propios límites de detección y cuantificación.

Nota 02: La toma de muestras se realiza de acuerdo a la información que deberá registrarse en función a los resultados de posicionamiento satelital (GPS) y coordenadas del punto de muestreo (reservorio) efectuado por el personal de recojo de muestras de agua.

II.1.2. Marcado y rotulado

El marcado y rotulado de las muestras se harán siguiendo los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA y la NTP-ISO/IEC 17025 2017, sus actualizaciones y/o modificaciones.

Los frascos deben ser identificados antes de la toma de muestra con una etiqueta escrita con letra clara y legible, de preferencia utilizar plumón de tinta indeleble, sin borrones ni enmendaduras, la cual debe ser protegida con cinta adhesiva transparente conteniendo los datos con precisión:

- a) Código de identificación de campo.
- b) Coordenadas del lugar de muestreo.
- c) Localidad, distrito, provincia, región.
- d) Punto de muestreo.
- e) Matriz.
- f) Fecha y hora de muestreo.
- g) Tipo de análisis requerido.
- h) Preservada, nombre del preservante.
- i) Muestreador.

II.1.3. Condiciones de envasado, empacado y/o embalaje

Se considera lo establecido en los protocolos aprobados por la Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA y la NTP-ISO/IEC 17025 2017, sus actualizaciones y/o modificaciones.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. Lugar de toma de muestras

El punto de toma de muestra de agua en un sistema de agua potable es el reservorio. Sin perjuicio de las excepciones indicadas en la actividad 3 del numeral II.1.1. de la presente Ficha de Homologación.

II.2.2. Evaluación de la conformidad

II.2.2.1. Métodos de ensayo

La prestación del servicio deberá ser realizado por un(os) laboratorio(s) con método(s) de ensayo acreditado(s) por el INACAL o por un Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), para el análisis de agua para consumo humano.

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
01	Bacterias Totales (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	NTP 214.031:2001 (revisada el 2016) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Detección y recuento de coliformes totales. Método de filtración por membrana. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF, Parte 9222 B. 24th Ed Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure using Endo Media
		Toda la norma técnica	NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Echerichia Coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9221 B, 24th Ed Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique (Véase Nota 03)
02	E. Coli (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9222 H, 24th Ed. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Partitioning E. coli from MF Total Coliform using EC-MUG Broth
		Toda la norma técnica	NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Echerichia Coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 F.2, 24th Ed. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Escherichia coli Procedure Using Fluorogenic Substrate. Simultaneous Determination of Termotolerant Coliforms and E.coli.

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
03	Bacterias Coliformes Termotolerantes o Fecales (UFC/100 mL o NMP/100 mL)	Toda la norma técnica	NTP 214.032:2018 (revisada el 2023) CALIDAD DE AGUA. Determinación de coliformes termotolerantes (fecales) en agua. Método de filtración por membrana. 2ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Parte 9222 D, 24ª Ed. Membrane filter technique for members of the coliform group. Thermotolerant (Fecal) Coliform Membrane Filter Procedure (Véase Nota 03)
		Toda la norma técnica	NTP 360.506:2020 CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y Escherichia coli. Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición (Véase Nota 03) O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E.1, 24th Ed. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Thermotolerant (Fecal) Coliform Procedures. Thermotolerant coliform Test (EC Medium)
04	Bacterias Heterotróficas (UFC/mL a 35°C)	Toda la norma técnica	NTP 214.033:2002 (revisada el 2017) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Detección y recuento de colonias heterotróficas. Método de filtración por membranas. 1ª Edición o SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 B, 24th Ed. Heterotrophic Plate Count. Pour Plate Method. (Véase Nota 03)
05	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos (N° org/L)		(Véase Nota 04)
06	Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nemátodos en todos sus estadios evolutivos (N° org/L)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part. 10200 C.1,2,3, F.2.a, F.2.c.1, 24th. Ed. Plankton. Concentration Techniques. Phytoplankton Counting Techniques // y

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
			SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part. 10200 G, 24th. Ed. Plankton. Zooplankton Counting Techniques No identificado (Véase Nota 03)
07	Color (Unidad de color verdadero (UCV) escala Pt/Co)	Toda la norma técnica	NTP 214.036:2010 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de color verdadero. Método espectrofotométrico a una sola longitud de onda. 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2120 C, 24th Ed. Color. Spectrophotometric Single-Wavelength Method (Proposed) (Véase Nota 03)
08	Turbiedad (Unidad nefelométrica de turbiedad (UNT))	Toda la norma técnica	NTP 214.006:2010 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de turbiedad. Método nefelométrico. 3ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2130 B, 24th Ed. Turbidity. Nephelometric Method (Véase Nota 03)
09	pH (Valor de pH)	Toda la norma técnica	NTP 214.029:2023 CALIDAD DE AGUA. Determinación de pH en agua. Método electrométrico. 4ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 H+ B. 24th. Ed. pH. Electrometric Method. (Véase Nota 03)
10	Conductividad (25°C) (µmho/cm)	Toda la norma técnica	NTP 214.049:2023 CALIDAD DE AGUA. Conductividad electrolítica en agua. Método de ensayo. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 24th Ed. Conductivity. Laboratory Method (Véase Nota 03)
11	Sólidos totales disueltos (mgL ⁻¹)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 C, 24th Ed. Solids. Total Dissolved Solids Dried at 180°C (Véase Nota 03)
12	Cloruros (mg/CL·L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.020:2000 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
			cloruros. Método volumétrico del nitrato mercúrico. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl B, 24th Ed. Chloride. Argentometric Method (Véase Nota 03)
13	Sulfatos (mg SO ₄ ⁼ L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.023:2016 CALIDAD DE AGUA. Determinación de sulfatos. Método turbidimétrico O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-SO42 ⁼ E, 24th Ed. Sulfate. Turbidimetric Method (Véase Nota 03)
14	Dureza total (mg CaCO ₃ L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.018:1999 (revisada el 2019) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de la dureza. Método volumétrico con EDTA. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2340 C, 24th Ed. Hardness. EDTA Titrimetric Method (Véase Nota 03)
15	Hierro (mg Fe L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
16	Manganeso (mg Mn L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre,

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
			<p>chromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>
17	Aluminio (mg Al L ⁻¹)	Toda la norma técnica	<p>NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición</p> <p>(Véase Nota 03)</p>
18	Cobre (mg Cu L ⁻¹)	Toda la norma técnica	<p>NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>
19	Zinc (mg Zn L ⁻¹)	Toda la norma técnica	<p>NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición</p> <p>O</p> <p>SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method</p> <p>(Véase Nota 03)</p>

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
20	Sodio (mg Na L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
21	Antimonio (mg Sb L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
22	Arsénico (mg As L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
23	Bario (mg Ba L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
24	Boro (mg B L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
25	Cadmio. (mg Cd L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
26	Cianuro (mg CN L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.014:1988 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de cianuro. Método del electrodo de ión selectivo. 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN ⁻ C,F, 24th Ed. Cyanide. Total Cyanide after Distillation. Cyanide-Selective Electrode Method (Véase Nota 03)
27	Cloro (mg L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 7393-2:2020 Calidad de agua. Determinación de cloro libre y cloro total. Parte 2: Método colorimétrico para control de rutina usando N, N-dietil-1,4-fenilendiamina (DPD). 2ª Edición (Véase Nota 03)
28	Cromo total (mg Cr L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición. O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111B, 24th Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Direct Air-Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
29	Flúor (mg F L ⁻¹)		(Véase Nota 04)

N°	Parámetro	Apartado numeral	Referencia normativa
30	Mercurio (mg Hg L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
31	Níquel (mg Ni L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición (Véase Nota 03)
32	Nitratos (mg NO ₃ L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.016:2000 (revisada el 2020) CALIDAD DE AGUA. Determinación de nitratos. Método espectrofotométrico. 2ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO ₃ ⁻ B, 24th Ed. Nitrogen (Nitrate). Ultraviolet Spectrophotometric Screening (Véase Nota 03)
33	Nitritos (mg NO ₂ L ⁻¹)	Toda la norma técnica	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO ₂ ⁻ B, 24th Ed. Nitrogen (Nitrite). Colorimetric Method (Véase Nota 03)
34	Plomo (mg Pb L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP 214.043:2012 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA. Determinación de metales. Método de espectrometría de absorción atómica. Aspiración directa flama aire-acetileno (antimonio, bismuto, cadmio, calcio, cesio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, estroncio, hierro, iridio, litio, magnesio, manganeso, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, rodio, rutenio, sodio, talio). 1ª Edición O SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3111 B, 24th Ed. Metals by flame atomic absorption Spectrometry. Direct Air - Acetylene Flame Method (Véase Nota 03)
35	Selenio (mg Se L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos

N°	Parámetro	Apartado o numeral	Referencia normativa
			seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
36	Molibdeno (mg Mo L ⁻¹)	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)
37	Uranio (ICP (mg U L ⁻¹))	Toda la norma técnica	NTP-ISO 17294-2:2018 Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición (Véase Nota 03)

Nota 03: Se podrá considerar otros métodos de ensayos normalizados (NTP, ISO, EPA, SMEWW-APHA-AWWA-WEF, entre otros) y métodos validados por el laboratorio; siempre que se encuentren acreditados para la matriz "agua para uso y consumo humano" y se reporte el resultado analítico en las unidades indicadas.

Nota 04: Se podrá considerar métodos de ensayos no acreditados, siempre que sean métodos validados por el laboratorio acreditado para la matriz agua para uso y consumo humano, y se reporte el resultado analítico en las unidades indicadas.

II.2.3. Plazo de servicio

El plazo de servicio será de acuerdo a lo definido por la entidad en la etapa de requerimiento. El inicio del plazo para las actividades del servicio de caracterización de muestras de agua para consumo humano se iniciará al siguiente día de comunicado la aprobación del plan de trabajo al contratista.

II.2.4. Presentación del entregable

Al culminar el servicio el contratista presenta su entregable a la entidad mediante un informe, conforme se indica en el plan de trabajo de la sección de presentación de entregables. Dicho informe permitirá conocer si el agua cumple con los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Todos los documentos deben de llevar la firma y sello del contratista o de quien lo represente.

II.2.5. Conformidad de la prestación del servicio

La entidad contratante emitirá la conformidad del servicio hasta un plazo máximo de siete (7) días calendario y de haber observaciones comunicará al contratista mediante una carta a su correo y esta levantará dichas observaciones en un plazo máximo de hasta tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la observación, pudiendo presentar por Mesa de Partes de la entidad; al cual la entidad evaluará y emitirá la conformidad correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recibida la subsanación de las observaciones.

II.2.6. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 1 y su comprobante de pago; la entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios.

II.2.7. Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

II.2.8. Caso de emergencias

En casos de emergencias, se aceptarán las ampliaciones de plazos correspondientes, entendiéndose a emergencias como causas no atribuibles al contratista y que además las emergencias consideradas serán como desastres naturales y/o pandemias, en estas situaciones el contratista deberá acreditar con declaratoria de emergencias expresamente establecidas por el estado peruano.

II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1. Capacidad técnica y profesional

Especialista en monitoreo, recolección y análisis de muestras de agua para consumo humano

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Profesional de las carreras de: Química o, biología o, ingeniería sanitaria o, ingeniería química o, ingeniería ambiental.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

Nota 05: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De NO encontrarse publicado, presentar la copia del diploma respectivo.

La condición de colegiado y habilitado se verificará en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú (Sede nacional o departamental) de no encontrarse debe presentar copia de diploma de colegiatura y habilidad.

El certificado de habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia del personal clave			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o técnico para toma de muestras, especialista en análisis de laboratorio o técnico, jefe de laboratorio o la combinación de estos cargos o proyectista en agua potable o residente de obra en sistemas	Monitoreo de agua potable y/o gestión de calidad de agua y/o Monitoreo en mantenimientos de sistemas de agua potable, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o residencia en obras de agua potable y/o	Doce (12) meses contados desde la obtención del grado de bachiller.	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: dicho requisito

de agua potable o supervisor de obra en sistemas de agua potable.	supervisión de obras en agua potable y/o gestión ambiental.	de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)
---	---	---

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

II.3.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor de uno (1) ni mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 07)	Máximo veinte (20) contrataciones	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago	(i) Copia simple de contratos y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de servicios similares	Todos los servicios de control de calidad de agua potable.		

Nota 07: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aplica.

IV. ANEXO

Anexo 01. Ficha de verificación de la toma de muestra.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El contratista deberá contar con el certificado de acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, actualizado y/o que cuente con acreditación internacional con el reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y con reconocimiento de INACAL – PERU.



Acreditación:

Copia del certificado de acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL actualizado y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y con reconocimiento de INACAL - PERU.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: Todos los servicios de control de calidad de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialista en monitoreo, recolección y análisis de muestras de agua para consumo humano.

Requisitos:

Cargo desempeñado: Especialista o técnico para toma de muestras, especialista en análisis de laboratorio o técnico, jefe de laboratorio o la combinación de estos cargos o proyectista en agua potable o residente de obra en sistemas de agua potable o supervisor de obra en sistemas de agua potable.

Tipo de experiencia: Monitoreo de agua potable y/o gestión de calidad de agua y/o Monitoreo en mantenimientos de sistemas de agua potable, y/o elaboración de expedientes técnicos y/o residencia en obras de agua potable y/o supervisión de obras en agua potable y/o gestión ambiental.

Tiempo de experiencia: Doce (12) meses contados desde la obtención del grado de bachiller.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

01 profesional titulado, colegiado y habilitado de las carreras de Química o, biología o, ingeniería sanitaria o, ingeniería química o, ingeniería ambiental

Acreditación:

Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p>	<p>60 puntos</p> <p>De 40 hasta 46 días calendario: 60 puntos</p> <p>De 47 hasta 53 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 54 hasta 59 días calendario: 40 puntos</p>

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>- Certificación del sistema de gestión ambiental</p>	<p>20 puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. 20 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. 0 puntos</p>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
--	--

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>20 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 20 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[60] puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[20] puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

NOTA.- Los FACTORES DE EVALUACION SE CONSIDERARON según establece la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01 en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL (...) si durante la fase de actuaciones preparatorias, la entidad contratante identifica y sustenta que, por aspectos vinculados con el objeto de la convocatoria, su naturaleza, complejidad y/o con el mercado, requiere emplear un número menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estándar, aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, "Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos. En ningún caso el número de factores de evaluación técnica es menor a dos.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS¹²</p>

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.70</u>
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.30</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGIÓN DE PUNO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO** que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 63 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGIÓN DE PUNO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹⁴ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- *“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA **[(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.

- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.

- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

²³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁷ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁴
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO HOMOLOGACIÓN N° 06-2025-OC/GR PUNO-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda